



CPA Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario

20 de diciembre de 2016

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 16-19-RI (“CC RI 16-19”)

ATENCIÓN: PORTEADORES DE COMBUSTIBLE CON LICENCIA PARA OPERAR EN PUERTO RICO Y CORREDORES DE ADUANA

ASUNTO: CAMBIO DEL SISTEMA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MANIFIESTOS DE CARGA

I. Exposición de Motivos

Con el fin de continuar los esfuerzos para facilitar los procedimientos relacionados a la importación de mercancía y mejorar su fiscalización, el Departamento de Hacienda (“Departamento”), en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, establecerá el sistema de control de puertos conocido como ASYCUDAWorld (por sus siglas en inglés). ASYCUDAWorld es un sistema que integra las transmisiones de manifiestos de carga, declaraciones de importación, procedimientos de contabilidad, tránsito y regímenes tributarios.

La incorporación de este sistema no solo traerá como beneficio la agilización de los procedimientos de importación y exportación de mercancía, los traslados y salidas de las zonas libres de comercio extranjero y los almacenes de adeudo, sino que proporcionará información estadística sobre transacciones comerciales esencial para la planificación económica y el fomento del comercio.

Esta Carta Circular tiene el propósito de notificar a todos los porteadores de combustible (gasolina, combustible de aviación, “gas oil” o “diesel oil” y cualquier otro combustible, conforme a la Sección 3020.06 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado) con licencia para operar en Puerto Rico, sobre el cambio en el sistema para la transmisión de los manifiestos de carga a realizarse a través de ASYCUDAWorld.

II. Determinación

A partir del 28 de diciembre de 2016, todos los porteadores de combustible, con licencia para operar en Puerto Rico deberán transmitir sus manifiestos de carga a través de la nueva plataforma ASYCUDAWorld. A su vez, de manera temporera deberán continuar transmitiendo sus manifiestos de carga paralelamente a través de SISCON (Sistema Contributivo del Departamento de Hacienda), hasta tanto el Departamento notifique el cese de dichas transmisiones.

La puesta en marcha de ASYCUDAWorld, requiere lo siguiente:

A. Plataforma Tecnológica

Para utilizar el sistema, su computadora debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sistema operativo Microsoft Windows (versión 7 o posterior), Mac OS o Linux.
2. Navegador Google Chrome, Internet Explorer, Mozilla Firefox o Safari.
3. Un gigabit de memoria (1 Gb de RAM).
4. Unidad de disco duro con capacidad de memoria de 5 gigabits (5 Gb disco duro).
5. Lenguaje de programación Java. Para instalar, acceda a la siguiente página web: www.java.com.
6. Aplicación Adobe Acrobat Reader versión 5.0 o posterior. Para instalar, acceda a la siguiente página web: <https://get.adobe.com/reader/>.

B. Acceso al Sistema

Se accederá al portal de ASYCUDAWorld a través del enlace disponible en la página web del Departamento de Hacienda.

Como medida de seguridad, los usuarios y contraseñas serán provistos por el Departamento a cada una de las porteadoras de combustible con licencia para operar en Puerto Rico. De no haber obtenido el número de usuario y contraseña en los adiestramientos provistos por el Departamento, puede comunicarse al (787) 721-2020 ext. 3362 o al correo electrónico: asycudasupport@hacienda.pr.gov.

C. Formato del Archivo del Manifiesto de Carga

Los archivos de los manifiestos de carga pueden crearse manualmente o utilizando el formato XML (eXtensible Markup Language).

Los porteadores que opten por crear los archivos manualmente, deberán acceder al sistema ASYCUDAWorld e ingresar los datos al formato de manifiesto de carga y documentos de transporte.

Los porteadores que opten por utilizar el formato XML, deberán preparar los archivos de los manifiestos de carga siguiendo las directrices incluidas en el Anejo A de esta carta circular. Una vez preparado el archivo, éste será transmitido utilizando el módulo "Manual Integration" que se ubica en el menú principal de ASYCUDAWorld.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia efectiva el 28 de diciembre de 2016.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Carta Circular, favor de comunicarse al (787) 721-2020, ext. 3362 o a la dirección de correo electrónico asycudasupport@hacienda.pr.gov.

Cordialmente,



Juan Zaragoza Gómez